	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA			
	Documento	Código	Fecha	Revisión
	FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO	F-AC-DBL-007	10-04-2012	A
Dependencia	Aprobado		Pág.	
DIVISIÓN DE BIBLIOTECA	SUBDIRECTOR ACADEMICO		i(72)	

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	KEVIN JESÚS VEGA DÍAZ YANDRY JULIANA MORA CONTRERAS		
FACULTAD	DE INGENIERÍAS		
PLAN DE ESTUDIOS	DE INGENIERÍA CIVIL		
DIRECTOR	WILLINTON HERNESTO CARRASCAL MUÑOZ		
TÍTULO DE LA TESIS	LA INTERVENTORIA DE OBRA COMO INSTRUMENTO ESTRATEGICO EN LA CONTRATACION PÚBLICA.		
RESUMEN			
<p>LA INTERVENTORÍA DE OBRA ES TODO EL PROCESO DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN QUE REALIZA UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A LOS DISTINTOS ASPECTOS QUE HACEN PARTE EN EL DESARROLLO DE UN CONTRATO DE OBRA, DE SUMINISTRO, DE CONSULTORÍA, ETC. Y CUYAS CONDICIONES ESTÁN ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO CELEBRADO Y QUE ESTE IMPLICA EL CONSUMO DE RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS</p>			
CARACTERÍSTICAS			
PÁGINAS:	PLANOS:	ILUSTRACIONES:	CD-ROM:
72	0	0	1



Vía Acolsure, Sede el Algodonal, Ocaña, Colombia - Código postal: 546552
 Línea gratuita nacional: 01 8000 121 022 - PBX: (+57) (7) 569 00 88 - Fax: Ext. 104
 info@ufpso.edu.co - www.ufpso.edu.co

**LA INTERVENTORIA DE OBRA COMO INSTRUMENTO ESTRATEGICO EN LA
CONTRATACION PÚBLICA.**

KEVIN JESÚS VEGA DÍAZ

YANDRY JULIANA MORA CONTRERAS

Trabajo de grado modalidad monografía para optar el título de Ingeniero Civil

Director

WILLINTON HERNESTO CARRASCAL MUÑOZ

Ingeniero Civil

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

FACULTAD DE INGENIERÍAS

PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA CIVIL

Ocaña, Colombia

agosto de 2019

Dedicatoria

Primero que todo agradecer a Dios por brindarme salud y sabiduría, porque es mi motor para salir adelante y me da fortaleza en los momentos más difíciles de mi carrera, sin él en mi vida nada de esto hubiese sido posible.

Agradecer a mis padres por su compromiso en todos estos años sin ellos este logro no hubiese sido posible, a mi madre por su apoyo y confianza incondicional que me ayudaron para salir adelante en las buenas y en las malas, a mi padre por inculcar en mí valores importantes para desarrollarme en mi vida personal y ahora en esta nueva etapa de vida profesional.

A mis hermanas, que me brindaron a lo largo de esta etapa todo lo que necesite. A Camila por su apoyo moral y por sus consejos que me ayudaron a tomar las mejores decisiones durante mi carrera y Natalia por su apoyo incondicional en toda la carrera por las traspasadas y madrugadas por ayudarme desde el principio hasta el final.

Agradezco a toda mi familia quienes de una u otra manera me apoyaron moral y económicamente e hicieron este logro posible.

Agradezco a mi novia y compañera Yandry Juliana Mora Contreras por cumplir esta meta juntos, por el sacrificio que hizo junto a mí, por que hacemos un gran equipo, por su amor que me ha demostrado a lo largo de nuestra relación y porque es y será un pilar fundamental en todo mi proceso de vida durante mi estancia en la Universidad y lo que me espera ahora en adelante.

Agradezco a mi director de la monografía Wilinton Hernesto Carrascal Muñoz quien con su experiencia. Conocimiento y colaboración, me oriento para la realización de nuestra investigación. A la Universidad Francisco de paula Santander Ocaña por brindarme la oportunidad de formarme profesionalmente y a todos los ingenieros que me brindaron su conocimiento a lo largo de mi carrera.

KEVIN JESÚS VEGA DÍAZ

Dedicatoria

Gracias a Dios por haberme iluminado y guiado durante todo este tiempo, por darme sabiduría y fortaleza para hacer de este sueño realidad.

A mis padres por el apoyo incondicional que me brindaron durante todos estos años, por los sacrificios que hicieron, así como su comprensión, paciencia y dedicación me ayudaron a culminar mi carrera universitaria. A mi papa Adolfo por siempre desear y anhelar lo mejor para mi vida por sus consejos y cada palabra que me guiaron durante estos años, a mi Tía Carmela contreras quien es como mi mama quien ha estado pendiente de mi bienestar siendo mi apoyo en todo momento y depositando su confianza en mí para superar cada reto que se me presento sin dudar en ningún momento de mi capacidad. Es por ellos que soy lo que soy ahora

A el señor roque quien hizo parte de este proceso apoyándome moral y económicamente para poder culminar esta etapa . Gracias a mis hermanos Alexis, Fredy y Ever que con su ejemplo y dedicación me han instruido para seguir adelante en mi vida profesional y por su apoyo durante todo este tiempo.

A mi novio y compañero de monografía Kevin Jesús Vega Díaz, por ser un pilar fundamental durante todo este tiempo, mil gracias por acompañarme en este proceso, sobre todo por tu amor, paciencia, respaldo y dedicación para poder cumplir esta meta juntos. A toda mi familia porque con sus oraciones, consejos y palabras de aliento hicieron de mí una mejor persona y de una u otra forma me acompañan en todos mis sueños y metas.

Agradezco a mi director de la monografía Wilinton Hernesto Carrascal Muñoz quien con su experiencia. Conocimiento y colaboración, me orinento para la realización de nuestra investigación. A la Universidad Francisco de paula Santander Ocaña por brindarme la oportunidad de formarme profesionalmente y a todos los ingenieros que me brindaron su conocimiento a lo largo de mi carrera.

Encomienda a Jehová tu camino,
y confía en él; y él hará.

Salmos 37:5

YANDRY JULIANA MORA CONTRERAS

Índice

Pág.

Capítulo 1. Identificar cuáles son las características del proceso de la interventoría de obra en Colombia.....	1
1.1 Etapa previa. Antes de la construcción.....	2
1.2 Durante la construcción.....	3
1.3 Después de la construcción.....	9
1.4 Fases de la interventoría.....	10
Capítulo 2. Conocer cuáles son los procesos de contratación pública en Colombia y si requieren interventoría.	12
2.1 Seguimiento y control.....	19
2.2 Capacitaciones.....	21
Capítulo 3. Analizar los recursos y factores asignados al proceso de la interventoría.....	22
3.1 Aspecto Técnico.....	22
3.2 Aspecto Administrativo.....	23
3.3 Aspecto Legal.....	23
3.4 Plan de Gestión Integral en Obra (PGIO).....	24
3.4.1. Control de componente ambiental.....	25
3.4.2. Características de calidad del proyecto.....	25
3.4.3. Seguridad y salud en el trabajo.....	25
3.5 Aspecto Financiero.....	26
Capítulo 4. Determinar cuáles son las responsabilidades del interventor en el proceso y contratación de un proyecto.....	27

4.1. Responsabilidad civil	29
4.2. Responsabilidad fiscal.....	29
4.3. Responsabilidad penal.....	30
4.4. Responsabilidad disciplinaria.....	30
Conclusiones.....	32
Recomendaciones	33
Referencias.....	34
Apéndices.....	36

Lista de figuras

	Pág.
Figura 1. Etapas del proceso de interventoría.....	2
Figura 2. Aspectos en una interventoría	22

Introducción

A través del tiempo, Colombia ha ido evolucionando y creciendo en diferentes aspectos, entre los cuales se encuentra todo aquello que está vinculado con la gestión organizativa en el proceso de obras civiles, dando origen a la interventoría, que no tiene que ver con todo lo relacionado con obras sino en lo concerniente a los proyectos, teniendo en cuenta que en el país se ha venido ejerciendo desde hace muchos años, no solo para obras públicas sino también privadas.

Se debe tener en cuenta que últimamente se han venido presentando en el país muchos casos de corrupción lo que ha llevado al legislador a fortalecer todo el sistema de interventoría en lo que tiene que ver con la ejecución de los contratos estatales y de esta manera se pueda lograr una mayor transparencia y poder garantizar las sanciones necesarias en los casos donde se presenta corrupción (Navarro, 2018).

La interventoría de obra es todo el proceso de control, supervisión y coordinación que realiza una persona natural o jurídica a los distintos aspectos que hacen parte en el desarrollo de un contrato de obra, de suministro, de consultoría, etc. y cuyas condiciones están establecidas en el contrato celebrado y que este implica el consumo de recursos humanos, físicos y financieros (Prieto, s.f).

En Colombia algunas leyes hablan de interventoría, pero no existe una reglamentación que sea clara y precisa al respecto, donde se traten todos los aspectos importantes de esta labor en el país, es por eso que se requiere de un estudio profundo que permita ampliar los conocimientos sobre todo lo concerniente a la interventoría y la contratación pública (Procesos de formulación, ejecución y liquidación de proyecto).

Se estudiará la figura de la interventoría como un instrumento de control en el proceso de contratación de las entidades públicas con la finalidad de asegurar la calidad en las obras, fijando acciones de manera preventiva y los controles técnicos adecuados (Gobierno de Colombia, s.f).

Teniendo en cuenta la falta de normatividad que permita regular los servicios de Interventoría y que pueda determinar sus alcances, responsabilidades y prohibiciones, se considera de vital importancia un estudio profundo de la Interventoría de obras, para esto se acudirá a fuentes de información secundarias y así recolectar todo lo necesario para revisar todo el desarrollo que ha tenido la interventoría en Colombia, por lo siguiente se plantea la siguiente pregunta ¿Cuál es el papel de la Interventoría de Obra como instrumento clave en los procesos de contratación pública?.

Para darle respuesta a este interrogante, se tuvo en cuenta muchas de las leyes en lo que respecta a contratación pública como la Ley 80 de 1993 o el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, donde el interventor solo respondía civil y penalmente tanto por el cumplimiento de obligaciones del contrato como por todo lo que esto conlleva, como daños o perjuicios (EL Congreso de Colombia, 1993).

Mediante la Ley 1474 de 2011 o Estatuto de Anticorrupción, se amplió la responsabilidad civil y penal, agregando una fiscal y disciplinaria y de esta manera cerrar la brecha a la corrupción y lograr que los contratos sean lo más claros posibles y que se cumplan todo lo que se firmó en este (Congreso de la República, 2011).

La elaboración de dicha monografía tuvo una duración de dieciséis (16) semanas, tal como se plantió en el cronograma de actividades. El estudio de compilación se llevó a cabo en la ciudad de Ocaña, Norte de Santander. esta monografía fue de tipo descriptivo, la información será

recolectada por medio de referencias bibliográficas ya que estas son las fuentes principales que proporcionarán el grado de efectividad. La técnica de investigación empleada para la revisión bibliográfica fue el análisis de contenido, la cual es un modo sistemático y objetivo para hacer inferencias válidas y confiables de los datos con respecto a su contexto. Así mismo, debido a que el estudio del caso se basa en la combinación de evidencia cuantitativa y cualitativa el análisis de contenido de los documentos es un método acorde para cumplir con dicho cometido.

La presente monografía se desarrolló en los siguientes capítulos:

Capítulo 1. Identificar cuáles son las características del proceso de la interventoría de obra en Colombia

Capítulo 2. Conocer cuáles son los procesos de contratación pública en Colombia y si requieren interventoría.

Capítulo 3 Analizar los recursos y factores asignados al proceso de la interventoría

Capítulo 4. Determinar cuáles son las responsabilidades del interventor en el proceso y contratación de un proyecto.

Capítulo 1. Identificar cuáles son las características del proceso de la interventoría de obra en Colombia.

La interventoría es el seguimiento técnico especializado a la ejecución de un contrato a través de un tercero independiente de la Entidad Estatal. La interventoría procede cuando el objeto del contrato, es complejo, extenso o su seguimiento suponga conocimiento especializado. A pesar de que la interventoría corresponde al seguimiento del contrato, la Entidad Estatal, si lo encuentra justificado y de acuerdo con la naturaleza del contrato principal, puede incluir en la interventoría el seguimiento de las obligaciones administrativas, financieras, contables y jurídicas derivadas del mismo.

Las Entidades Estatales deben contratar interventoría para los contratos: (i) de obra pública cuya selección obedezca a una licitación; y (ii) los contratos que por su complejidad para su seguimiento es necesario conocimiento especializado. La interventoría es una especie del contrato de consultoría por lo cual la Entidad Estatal debe seleccionar al interventor a través de un concurso de méritos, salvo que el presupuesto del contrato principal corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada.

De las formas de contratar la más común es por concurso de méritos, la cual comienza en la etapa de planeación donde se elaboran los pliegos borrador en el que se pueden realizar los ajustes necesarios; luego la etapa de selección en el cual estarán los pliegos definitivos.

El proceso de Interventoría de un proyecto, se pueden resumir en 3 etapas fundamentales:

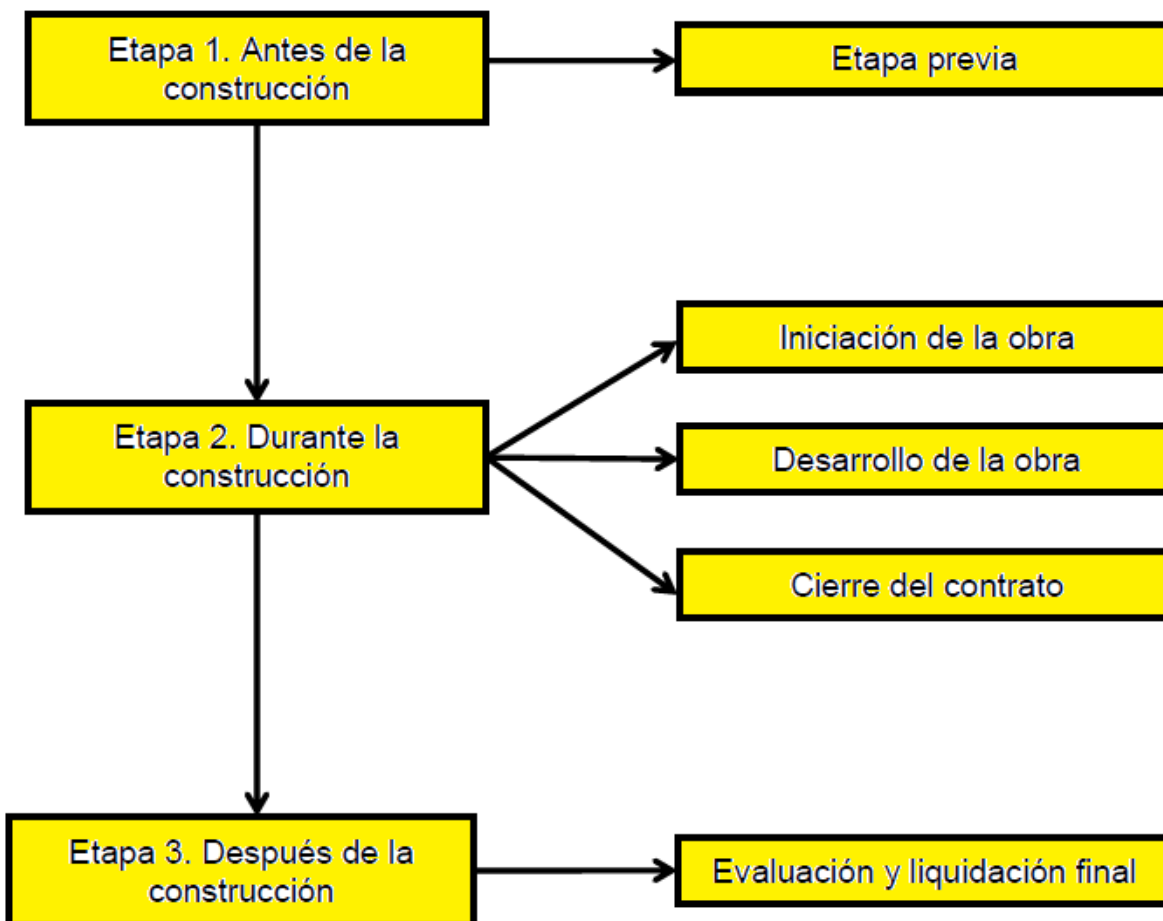


Figura 1. Etapas del proceso de interventoría.

Fuente: Autores de la monografía

1.1 Etapa previa. Antes de la construcción.

Antes de iniciar una obra, la Interventoría debe conocer:

El contrato y los documentos que hacen parte del mismo, como: los pliegos de condiciones, diseños, especificaciones, estudios previos, las adendas, la propuesta, el programa de trabajo, el flujo de inversiones, las comunicaciones y aclaraciones.

El lugar de trabajo, su área y topografía, caminos de acceso, estudios de suelo y todos los otros estudios relacionados con el trabajo.

Todos los diseños y especificaciones técnicas (es muy conveniente para la Interventoría participar en estos, como supervisor de los mismos).

Condiciones de construcción: necesidades aproximadas de suministro, personal, equipos y áreas de trabajo.

Condiciones ambientales, condiciones de seguridad, medidas para mitigar el impacto ambiental, la ubicación de los depósitos, posibles perturbaciones de los servicios públicos.

En este paso, donde se gestiona el proyecto, se corrigen los errores, se conoce el trabajo antes de comenzar. Es importante que el auditor reciba toda esta información antes de que comience, para que, con el conocimiento de los procedimientos constructivos, se realice una evaluación del diseño y se realicen contribuciones y observaciones inmediatas, el auditor proponga ajustes o cambios al programa, si es necesario.

La interventoría debe coordinar entre sí la arquitectura, la estructura, el suelo, todos los tipos de instalaciones, para que exista correspondencia entre ellos, acordar sus medidas, niveles y, lo que es más importante, que no interfieran entre sí, lo que provocará retrasos en el trabajo. (SANCHEZ HENAO, 2007).

1.2 Durante la construcción

Este paso en el proceso es una de varias medidas que generalmente se realizan en el desarrollo de la interventoría y, en la práctica, es la más común. Aquí es donde comienza este proceso de monitoreo y control, principalmente este servicio se contrata desde esta etapa, con líderes. Muchas veces surgen problemas por no haber participado en la fase anterior del proyecto.

Aspectos Técnicos

La política de la Interventoría en esta fase será revisar y controlar los siguientes cuatro aspectos fundamentales durante la construcción del proyecto:

Control de materiales, Mano de obra, Equipo y Procesos Constructivos; además de los controles generales, de acuerdo a unos formatos generales que se diseñarán y presentarán en el capítulo cuarto correspondiente a la cartilla metodológica a aplicar en la ejecución de proyectos de construcción.

Control de Materiales

Verificación de la Calidad de los materiales de construcción y vigilancia del cumplimiento de las especificaciones fijadas de antemano.

Verificación del cumplimiento de las fechas de pedidos.

Vigilancia del adecuado almacenamiento de los materiales.

Registro diario de existencias de los materiales con mayor incidencia en los costos.

Control de Mano de Obra

Verificación de la Calidad del personal y mano de obra que el contratista movilice para la construcción.

Verificación y control de la Calidad de personal asignado a cada actividad, buscando eficiencia en la ejecución de cada una de ellas.

Control diario de la asistencia del personal administrativo de asesoría y de mano de obra.

Control de Equipo de Obra

Se comprobará que el equipo destinado por el contratista para la construcción de la obra sea el adecuado (en cantidad y capacidad) para las características propias del proyecto y a la vez sea correctamente utilizado.

Control de Procesos Constructivos

teniendo en cuenta la estructura de desglose del trabajo (EDT), se revisará y controlará que cada capítulo y subcapítulo cumpla con cada especificación técnica ajustándose al tipo de obra que se intervendrá. Detallando la forma de cómo está prevista su ejecución, se debe verificar control o verificar los materiales, equipos herramientas, mano de obra y forma de pago los cuales quedan establecidos en cada una de las especificaciones técnicas para todas las actividades de obra contempladas en la planeación del proyecto.

Controles Generales

Asegurar el cumplimiento por parte de los contratistas de los planos y especificaciones técnicas del proyecto.

Verificar la correcta aplicación de los requisitos de construcción exigidos por las normas Municipales y Nacionales.

Garantizar la adecuada interpretación de los planos técnicos del proyecto.

Prevenir al Contratista sobre eventuales problemas e inconvenientes técnicos que pudieran presentarse.

Medir las cantidades de obra necesarias para la liquidación de actas de los contratistas.

Velar en general por la buena Calidad de la construcción

El registro escrito de las labores de control del interventor técnico es:

Las especificaciones de construcción.

El programa de control de calidad

Procedimientos constructivos, informes de equipos y mano de obra, recomendaciones y/o correctivos tomados con ocasión de las observaciones hechas por la Interventoría.

Conceptos emitidos por los diseñadores a las observaciones realizadas por la Interventoría.

Aspectos Administrativos

Verificar la ejecución de las obras, de conformidad con lo estipulado en el contrato y en las normas técnicas y administrativas pertinentes, suscribiendo el acta de recibo.

Solicitar al Contratista los informes y explicaciones que requiera para el cumplimiento de su función.

Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual

Aspectos Financieros

Son, entre otros, los relacionados con la autorización y control de los desembolsos que deban efectuarse de acuerdo con lo establecido en los Contratos y la correcta utilización de estos recursos por parte del contratista en las diferentes etapas del proyecto. Las actividades de control y seguimiento a los aspectos financieros, incluyen la emisión de los conceptos y análisis de carácter financiero, así como los relacionados con las modificaciones a los contratos de aporte y/o fomento.

Aspectos Contable

Otro aspecto muy importante es el contable y en éste, la Interventoría debe hacerse cargo de:

El control de inventarios. La revisión de facturas y extractos. La revisión y aprobación de actas de pago.

Liquidación de contratos. Liquidación final de la obra y del proyecto.

Aspectos Sociales

Son entre otras las actividades encaminadas a determinar la medición y seguimiento del impacto social, económico y cultural del proyecto. La finalidad o alcance del proyecto académico es documentar las labores de Interventoría en sus diferentes aspectos, plasmando alternativas de control y recomendaciones para la construcción de obras civiles.

La interventoría debe monitorear, permanentemente los diferentes frentes del trabajo apoyado por el grupo de trabajo:

Asegurarse de que los planes y especificaciones del proyecto se cumplan y tengan un buen desempeño del trabajo.

Controlar la calidad del material, realizar las verificaciones pertinentes y solicitudes de las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas acordadas.

Asegúrese de que el personal ofrecido por el contratista para la ejecución del trabajo sea de la calidad adecuada, y el número suficiente para completar los programas.

Supervisar los medios y métodos constructivos utilizados por el contratista de acuerdo con las especificaciones del proyecto.

Revisar, aprobar o rechazar los diversos trabajos realizados, por ejemplo: Preparación de mezclas de concreto que no cumplen con las especificaciones y resistencias requeridas por los estándares, cálculos y planos.

Control de curado y vibración del hormigón.

Controlar la posición del acero de refuerzo, diámetros y resistencia para asegurar que estén especificados.

Monitorear la construcción adecuada. Colocación y retirada de formaletas.

Monitoree la colocación correcta de las bases de piso y los morteros de nivelación

Control de las líneas y colocación de mampostería (muros de fábrica).

Asegúrese de que el equipo utilizado por el contratista sea suficiente para su calidad, cantidad, tipo y capacidad, que esté en servicio, seguridad y disponibilidad permanente.

Resolver las preguntas enviadas por el contratista y haga las opiniones que considere apropiadas.

Supervisar las condiciones de trabajo en el sitio en términos de seguridad industrial, salud ocupacional y prevención de accidentes.

Registrar en el libro de trabajo, las observaciones, sugerencias u objeciones que considere apropiadas. Para poder revisar el registro cuando se necesite.

Organizar comités de trabajo y participar activamente en ellos.

Controlar que las políticas que son responsables del contratista se actualicen en valor y duración.

Realizar mediciones de las cantidades para las diversas actividades que realizan durante el curso del trabajo.

Revisar, aprobar o rechazar la compra de materiales, accesorios y equipos, que exigen el cumplimiento de la calidad y las especificaciones.

La revisión, aprobación o rechazo de los documentos periódicos preparados por el contratista para el cálculo de las cuentas con los planes y especificaciones.

Una característica muy importante de las intervenciones de servicio es que no solo debe limitarse al desarrollo constructivo, es decir, no a la intervención o al monitoreo técnico, al control y la medición del trabajo, sino también al control del contrato real, o al monitoreo acuerdo entre las partes, la contratación por lo tanto, el contratista debe abarcar todos los aspectos de la vigencia del contrato, ya sean los derechos técnicos, administrativos, legales, ambientales y de conservación de la entidad o el usuario final del bien construido .

Es una excelente oportunidad para la entidad contratante que el controlador financiero esté involucrado en el proyecto desde el inicio de las decisiones, de modo que a través del proceso mismo se coloque en su permiso y responsabilidad, lo que sin duda se reanuda para la empresa.

1.3 Después de la construcción

Después de completar la construcción, la Interventoría debe desarrollar varias tareas para finalmente liquidar el contrato para el trabajo, y luego revisar y recibir la satisfacción total de todas las actividades que forman parte del proceso de construcción. Por lo tanto, el interventor debe:

Preparar, junto con el contratista, los certificados pertinentes a la realización de la interventoría de obra.

Preparar el informe final de liquidación para el trabajo, que debe incluir un balance entre los valores pagados en el protocolo (relaciones y extractos) y los reajustes cuando se presenten.

Entregar los ajustes y cambios generados al proyecto que se han hecho en el sitio, para ser actualizados.

Aceptar el pago de la última cuenta, una vez firmado el recibo y el protocolo de liquidación final.

1.4 Fases de la interventoría

La Interventoría debe planear y desarrollar los trabajos, objeto del contrato, teniendo en cuenta que para cada parte de los trabajos debe proceder por etapas:

1. Concepción del proyecto de interventoría: Durante la etapa de concepción del proyecto de interventoría, se concibe y diseñan todos los elementos organizativos, operativos y de control necesarios para llevar a cabo los trabajos contratados de acuerdo con los documentos del contrato.

2. Inicio de la organización y de la intervención del proyecto. Durante la fase organizativa y la interventoría de inicio del proyecto, debe implementarse y ejecutarse el control organizativo inducido y diseñado para realizar los objetos de trabajo acordados.

3. Implementación del proyecto de supervisión: Durante el plan de implementación del proyecto de supervisión, monitoreo y control del trabajo se llevará a cabo de acuerdo con los documentos del contrato.

4. Finalización del proyecto de interventoría: cuando se haya completado la interventoría de cada uno de los trabajos, se debe realizar una evaluación técnica y administrativa, se deben transferir todas las tareas de interventoría y otra información generada en el desarrollo del trabajo.

Capítulo 2. Conocer cuáles son los procesos de contratación pública en Colombia y si requieren interventoría.

El interventor es un representante de la entidad contratante en la implementación de los proyectos correspondientes a esta entidad a través de la contratación a plazo. Su papel es crucial, ya que la calidad de los productos Recuperados por la empresa depende de la buena gestión.

Por esta razón, el interventor debe conocer sus derechos y obligaciones en las leyes, reglamentos, resoluciones y circulares para el ejercicio del reclutamiento en agencias gubernamentales y responder a delitos civiles, penales, fiscales y disciplinarios.

"Al desempeñar sus funciones, el interventor financiero debe considerarse inscritos en cláusulas de contrato y, entre otras cosas, las reglas que se describen a continuación, cuando corresponda:

Artículos 6, 123 y 124. Constitución Nacional: De la responsabilidad de los servidores públicos.

Artículo 209. Constitución Nacional: El funcionario o persona natural o jurídica que sea designada para ejercer las funciones de interventor en contratos que celebre el Estado, deberá conocer y aplicar los principios que orientan la actividad de la administración pública establecidos en este artículo:

Igualdad: Descansa este principio en el tratamiento rigurosamente imparcial dado a todos los administrados, sin favorecer ni a individuos ni grupos.

Moralidad: Las funciones asignadas al servidor público deben desarrollarse con el auténtico propósito de servicio, aplicando siempre la honestidad y el respeto a las normas sobre sus obligaciones, incompatibilidades y prohibiciones.

Eficacia: Exige que la finalidad sea el logro oportuno de los objetivos, salvando de oficio los obstáculos puramente formales y evitando situaciones que limiten la toma de decisiones.

Economía: Las normas y procedimientos deben ser utilizados para agilizar las decisiones, desarrollándolos en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos. **Celeridad:** Se tendrá el impulso oficioso de los procedimientos, suprimiendo los trámites innecesarios y utilizando formatos para actuaciones en serie, de acuerdo con su naturaleza.

Imparcialidad: Se tendrá en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin ninguna condición.

Publicidad: Las decisiones se darán a conocer oportunamente mediante comunicaciones, notificaciones, publicaciones o el medio que ordene la Ley.

Coordinación: Las actividades precisan de un adecuado y lógico nivel de entendimiento, comunicación, interacción e interdependencia.

Control: Las actividades serán objeto de un control que implique vigilancia, supervisión y seguimiento.

Delegación: La Ley determinará en qué personas y en qué entidades puede operar la delegación.

Decreto 2251 de 1993. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993, en relación con los contratos celebrados con cooperativas y asociaciones conformadas por entidades territoriales.

Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993, sobre sistemas de compras y contratación pública, estructura y documentos del proceso de contratación, entre otros.

Decreto 2551 de 1993. Por el cual se adiciona el Decreto 1522 de 1983 en relación con la celebración de contratos de consultoría.

Artículo 5°. Ley 80 de 1993. De los derechos y deberes de los Contratistas.

Artículo 14 de la Ley 80 de 1993. De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual.

Artículo 23 de la Ley 80 de 1993. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Artículo 53. De la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores. “Los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría o asesoría como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría”

Artículo 58 Ley 80 de 1993. De las sanciones.

Artículos 60 y 61, Capítulo VI. De la liquidación de los contratos.

Resolución 2413 de 1979. Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Reglamenta la higiene y seguridad para la industria de la construcción.

Artículo 49, Ley 99 de 1993. Establece la obligatoriedad de la Licencia Ambiental en la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad que de acuerdo con la Ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

Ley 190 de 1995. Estatuto Anticorrupción y sus decretos reglamentarios. Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.

Ley 734 de 202. Código Disciplinario Único. Por la cual se adopta el Código Disciplinario Único. En especial, el Artículo 40. Los Deberes. Son deberes de los servidores públicos los siguientes:

Desde tiempo atrás hasta ahora el concepto de interventoría ha evolucionado y su desarrollo es aún incipiente, pero se ha empezado a tratar sobre normativa al respecto.

El Decreto-Ley 150 de 1972, Estatuto de Contratación, tuvo vigencia hasta 1983, con el Decreto 222, y consagraba la actividad de la interventoría como una labor de los arquitectos e ingenieros en el campo de la consultoría, y acogía procedimientos de selección y tarifas sugeridas por diferentes asociaciones. En 1993 se expide la Ley 80 de 1993, y posteriormente decretos reglamentarios que la enmarcan legalmente, aunque se estudian algunas reformas a esta ley.

Pero hablar de normativa en Colombia que trate sobre el tema de la interventoría presenta un obstáculo, pues no existe actualmente una norma que regule esta labor, aunque algunas leyes y decretos la mencionan y la definen, pero no establecen sus funciones, ni determinan el alcance, ni dicen cuáles son sus responsabilidades, ni tampoco hablan de sus beneficios, y mucho menos de los derechos que tiene este servicio y la labor del interventor como tal.

Al hablar entonces de la interventoría nos referiremos esencialmente al campo de la experiencia de esta actividad en el ámbito profesional, y cómo ésta se ha venido aplicando en Colombia desde hace más de cincuenta años, tanto en el sector público como en el sector privado, todo ello relacionado con el proceso edificatorio y constructivo.

Cuando se trata el tema de interventoría, y más específico aún, sobre interventoría de proyectos y obras, es bueno remitirnos a algunas normativas que existen en Colombia. Es importante destacar que la interventoría como tal no está regulada en el país, así existan algunas leyes y decretos que la mencionan y traten de establecer algunos parámetros de la misma, pero que en realidad no hay normativa alguna que la especifique en forma concreta y, más aún, le dé el carácter de regulación a la misma.

No obstante, lo anterior, existen algunas leyes y decretos en Colombia que referencian el tema de la interventoría, éstos son:

El Decreto 2090 de 1989: “Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura”, y en su artículo 1º, numeral 6 trata sobre la interventoría, igualmente la define y a su vez determina cuáles son las labores de la misma, no con ello quiere decir que esté reglamentando esta labor importante dentro del proceso constructivo.

La Ley 80 de 1993: “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, y sus Decretos Reglamentarios.

La Ley 400 de 1997: “Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes”.

La Ley 435 de 1998: “Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de arquitectura y sus profesiones auxiliares, se crea el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se dicta el código de ética profesional, se establece el régimen disciplinario para estas profesiones, se reestructura el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura en Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares y otras disposiciones”.

La Ley 842 de 2003: “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”.

La Ley 1229 de 2008. “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997”.

Como se observa anteriormente, son varias las normas que tratan y se refieren a la interventoría, y es bueno recordar que la Ley 80 de 1993, tiene varios decretos reglamentarios; no obstante, lo anterior, puede ver con claridad que en ningún momento la interventoría se encuentra debidamente reglamentada, sólo se toman y se tocan algunos puntos sobre ella.

Es por ello que es de gran importancia, seguir estudiando el tema de interventoría y poder explorar todos los campos que ella contiene y ver cómo es posible que se pueda llegar a una adecuada reglamentación, ya que estas normas, no la reglamentan así hablen de ella. Unas

pequeñas excepciones son la Ley 400 de 1997, y el Decreto 2090 de 1989, ya que abordan un poco más el tema pero igualmente no son la normativa que necesita la interventoría.

Responsabilidad prevista por la Ley 1474 de 2011

En el espacio de una sociedad el estatuto normativo está dispuesto a ser modificado en virtud de su eficacia, es así que el sistema legislativo responde a sus propias contradicciones en el momento en que las considera inoportunas y poco efectivas, es bajo este tipo de contradicciones que se dan cambios que persiguen un actuar más justo, sobre este marco de referencia el artículo 82 del Estatuto Anticorrupción, modificó el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, al consignar:

Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría. Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

Pese a la intención del Estatuto Anticorrupción, la modificación referida al artículo 53 de la Ley 80 en nada muda lo ya definido por el legislador en materia penal; como quiera que la misma norma modificada, al igual que el artículo 52 y el 56, ya precisaban el alcance de la

responsabilidad penal, en la forma definida por la Corte Constitucional y por la Sala Penal de la Corte Suprema de justicia, sin que se produzca un efecto distinto al ya determinado desde 1993.

2.1 Seguimiento y control

Las Entidades del estado denominadas genéricamente entidades territoriales, esto es, los departamentos, los distritos y los municipios. Generalmente ellas ejercen las funciones de interventor y en éstas se delega la responsabilidad para que la realicen directamente o mediante la contratación de terceros. En el caso de los municipios la responsabilidad de la interventoría se debe ejecutar a través de la respectiva entidad territorial.

La interventoría es una herramienta de mejora continua para los tres actores involucrados en la relación contractual: la institución contratista es ejercida por el proceso, el auditor, incluso si es una entidad interna y territorial, contratada, dirigida a mejorar la calidad de los servicios prestados en la inversión hacia población. Por lo tanto, se requiere la participación, por lo que no se le considera simplemente un requisito formal para monitorear las obligaciones contractuales para imponer una sanción o una multa.

Todas las unidades territoriales, ya sean departamentos, distritos o municipios, que garanticen contratos de inversión social en bienes y servicios están obligados a participar en ellas.

No existe una regla que determine las administraciones territoriales en general y, en particular, las herramientas e instrumentos utilizados para las intervenciones. En consecuencia, los documentos de trabajo, los formatos y, en general, las formas de hacerlos se pueden crear o personalizar.

Lo importante es tener en cuenta que los instrumentos satisfacen las necesidades y la entidad contratante particular y las características territoriales de los bienes y servicios contratados. Asimismo, es importante garantizar la continuidad del uso de los instrumentos, lo que no excluye la posibilidad de realizar los ajustes y cambios necesarios para cumplir mejor su propósito.

La administración territorial en general está obligada a garantizar las condiciones mínimas que la persona que lleva a cabo la intervención puede cumplir adecuadamente. En consecuencia, independientemente de si la parte interviniente es interna o externa, la administración territorial debe, en su caso, nombrar o seleccionar el verificador con el perfil deseado.

Desarrollar las herramientas de control interno que son necesarias para el manejo adecuado del proceso. Proporcionar la información requerida por el interventor Financiero y directamente relacionada con la implementación del contrato asesorado. Verificando la calidad del trabajo y el cumplimiento de las obligaciones del interventor.

La interventoría logra su propósito al realizar evaluaciones periódicas, cuyos resultados deben ser reconocidos por las partes y registrados en los registros e informes correspondientes para tomar medidas correctivas y para respaldar la implementación de las sanciones acordadas cuando haya espacio.

La periodicidad, los aspectos sobre lo que se evaluará y los criterios que se utilizarán, así como la persona responsable de su implementación, se establecerán explícitamente en las cláusulas del acuerdo a través del cual la unidad territorial cumple su jurisdicción.

2.2 Capacitaciones

En la normativa vigente, no se considera una profesión específica para ejercer dichas funciones. Sin embargo, debido a la naturaleza específica de los aspectos examinados, es necesario asignar personas cuyas habilidades profesionales están relacionadas con los factores a examinar. Del mismo modo, con la capacitación adecuada en temas técnicos, administrativos, financieros y legales, que domine y aplique los principios y las buenas normas de interventoría.

Cualquier persona que forme parte de un grupo de monitoreo del grupo de trabajo debe tener una ética, lo que significa que asuma la responsabilidad de manera consciente. De manera similar, las cualidades de liderazgo, la objetividad, la independencia, la toma de decisiones, la justicia y la integridad y el buen profesionalismo, la capacidad y la voluntad de comunicarse y colaborar.

Existen universidades, como la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, que ya ofrece, la especialización en proyectos y trabajos de interventoría, cubriendo en general todas las cuestiones temáticas relacionadas con el tema en referencia.

Capítulo 3. Analizar los recursos y factores asignados al proceso de la interventoría.

En general, la interventoría cubre única y exclusivamente los aspectos técnicos y administrativos, según el tipo de contrato. Para realizar una buena tarea de asesoría, se deben considerar varios factores y es por eso que hay varios aspectos a tener en cuenta cuando se trata de proporcionar el servicio de interventoría. La interventoría participa en cinco aspectos básicos que están interrelacionados y son complementarios:

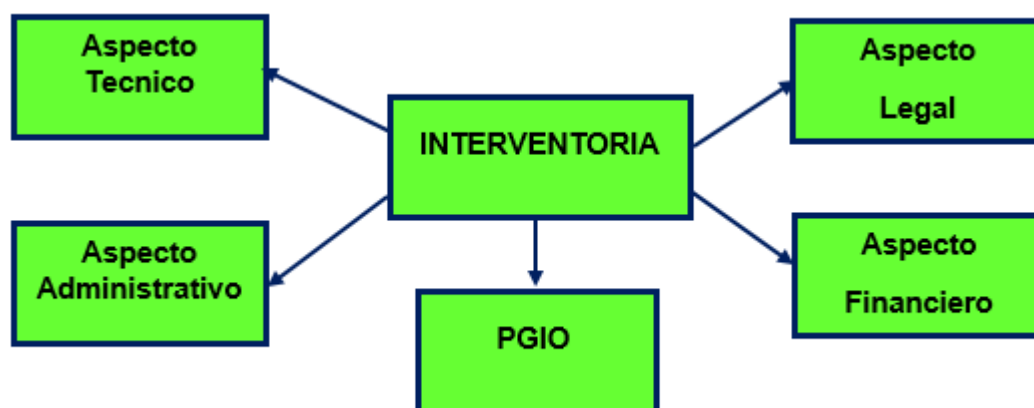


Figura 2. Aspectos en una interventoría

Fuente: Autores de la monografía

3.1 Aspecto Técnico

El aspecto técnico de Interventoría es de crucial importancia para el desarrollo exitoso de la implementación de un proyecto y, en principio, es el control y monitoreo técnico del mismo.

Este control y monitoreo debe comenzar con la recopilación, el examen y el análisis de la información técnica requerida para llevar a cabo el proyecto. Debe continuar con el control y seguimiento de todos los procesos de construcción que correspondan al tipo de trabajo a realizar.

En este sentido, se debe considerar lo siguiente:

Materiales Los estándares técnicos Especificaciones.

Las pruebas de control de materiales e instalaciones: eléctricas, mecánicas, hidráulicas, sanitarias, de gas, instalaciones especiales, control de desregulación, pruebas de carga, pruebas de concreto y acero de refuerzo, etc. Mediciones físicas del trabajo de acuerdo con los planes de construcción esquemas y presupuestos de trabajo y la organización óptima del mismo.

3.2 Aspecto Administrativo

Administrativamente incluye todo el control y monitoreo de todos los procesos que deben cumplirse durante el compromiso firmado en el acuerdo con la implementación del proyecto y el trabajo de adjudicación hasta la liquidación final del contrato.

En este aspecto, se deben tener en cuenta los contratos reales, los procedimientos establecidos para el procesamiento, la gestión corporativa planificada y las situaciones no planificadas que deben cumplir con las normas establecidas.

3.3 Aspecto Legal

Asegurar el cumplimiento de los requerimientos adquiridos contractualmente.

Verificar la aprobación de pólizas y constancia del cumplimiento de desembolsos, prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato.

Dar rápida y oportuna información a los organismos competentes de control acerca del proceso contractual.

Exigir periódicamente al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

3.4 Plan de Gestión Integral en Obra (PGIO)

Plan de gestión integral en obra (PGIO) es una herramienta facilitadora al alcance de los contratistas, ejecutores, interventores de obra civil que permite observar los requisitos técnicos, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales en el marco del sistema de Gestión Integral del Departamento para la Prosperidad Social, aplicables a las obras civiles y facilita realizar obras cumpliendo los estándares, respetando el medio ambiente, cuidando a los trabajadores y la comunidad en donde se realiza la obra.

Este aspecto es de gran importancia ya que la interventoría debe de asegurar que se minimice el impacto ambiental que el proyecto pueda causar para la sociedad en general, en el entorno urbano y regional; de igual forma en el campo de la seguridad y salud en el trabajo se deben de controlar las condiciones en las que se está realizando dicho trabajo llevando a cabo un monitoreo de prevención en accidentes

En este aspecto, se deben considerar los requisitos desde los tres ejes: calidad, seguridad y salud en el trabajo y ambiental se determina los aspectos a controlar, se planea el control, los criterios que nos permitirán decidir si cumple o no, la periodicidad y las evidencias que se van a dejar de este seguimiento en cada uno de los ejes.

Para elaborar un Plan de Gestión Integral en Obra (PGIO), debemos tener en cuenta:

1. Definir qué tipo de obra que se va a realizar
2. Que normas rigen el tipo de obra a realizar desde el aspecto técnico
3. Que normas rigen el tipo de obra a realizar desde el aspecto ambiental

4. Que normas rigen el tipo de obra a realizar desde el aspecto de seguridad y salud en el trabajo.

3.4.1. Control de componente ambiental

Es clave para la interventoría asegurar que se minimice el impacto ambiental, estableciendo planes de acción para controlar las actividades relacionadas con los recursos aire, agua y tierra. Es importante revisar la última normatividad nacional y local para estar seguros del cumplimiento ya que estas normas están en constante evolución.

3.4.2. Características de calidad del proyecto

La garantía de calidad es el conjunto de medidas planificadas de antemano, donde se revisarán las características de calidad del proyecto, tales como plazo, inversión, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, planos; identifique las actividades que requieren ser controladas, con estas se planifica su control, corresponde a la plantilla denominada Plan de Control Operativo de calidad, en otras ocasiones se puede llamar plan de inspección y ensayo. El control de la calidad del proyecto puede ser por ensayo, por verificación visual, por certificado, entre otros.

3.4.3. Seguridad y salud en el trabajo

El objeto de este ítem es administrar los riesgos que se puedan presentar en la obra, sólo se pueden administrar en la medida que se conozcan, se defina cuales son a los que se les va a realizar el control, la manera como se va a hacer y las evidencias que se dejará de ese control.

Existen diferentes formas para valorar y controlar los riesgos, una manera de controlar la seguridad y salud en el trabajo es tener en cuenta aspectos como el tiempo de exposición del trabajador al riesgo, tipo de lesión ocasionada, manejo de sustancias peligrosas.

3.5 Aspecto Financiero

Este aspecto económico es muy importante en el proceso, porque el regulador es un delegado del ordenador de gastos.

A respecto, el interventor debe asegurarse de que las inversiones se realicen en la práctica de acuerdo con la necesidad real y los principios de eficiencia, eficacia, orden y austeridad, lo que significa que se toman las medidas adecuadas para evitar costos adicionales y trabajar allí en el campo que se consideran innecesarios.

Este aspecto económico tiene que ver con toda la vida del proyecto:

Pasos antes del empleo. Desarrollo del proyecto. El comportamiento del trabajo durante su vida útil.

La interventoría debe funcionar cuando se rompe el acuerdo financiero en el contrato, para que la parte afectada sea compensada.

Conocer las condiciones de la zona donde se va a realizar la obra

Capítulo 4. Determinar cuáles son las responsabilidades del interventor en el proceso y contratación de un proyecto.

El interventor es responsable de verificar todos los patrones y proyectos de acuerdo con los códigos, normas, reglas y compromisos aplicables que el contratista haya acordado en cada caso individual con varios consultores que se encargan de cada una de estas tareas, y como propietario de una ayuda muy eficaz, el interventor también debe monitorear y controlar el desarrollo y la aplicación de políticas, y el cumplimiento de los contratos de estudios técnicos, arquitectura e ingeniería y el control de los procedimientos municipales.

Cuando la situación le permite presentar sus conocimientos o cuando el interventor lo considere necesario, es imperativo informarle al propietario de esta situación para que acepte revisar las investigaciones y los proyectos técnicos cuyo permiso esté implícito siempre que este servicio o el costo de esta revisión será realizada por el propietario.

La interventoría debe tener un grupo interdisciplinario de profesionales en el campo de la arquitectura, la construcción y la tecnología, para garantizar la implementación, el seguimiento y la garantía de calidad que necesita un trabajo bien hecho en el lugar de trabajo. Este equipo debe cuidar los detalles importantes y asegurarse de cuál es el número de personal, herramientas y equipo necesarios. Programa de cuidados especiales para obras y materiales. Gestión de inventario de transporte. Monitoreo técnico a través del desarrollo de obras. Cortes. Trabajos de facturación final y recomendaciones de mantenimiento.

Alguna de las responsabilidades que debe cumplir el interventor se encuentra las siguientes:

Realizar visitas previas al lugar de trabajo con quienes realizaron varios diseños y presupuestos, para conocer las características del sitio, su ubicación, vecindarios, acceso, áreas de trabajo y almacenamiento, y todas las condiciones de trabajo, servicios de vivienda pública y aspectos de la ocupación. Tener pleno conocimiento de la materia objeto del contrato y los planes del proyecto, tanto topográficos como técnicos y arquitectónicos, para verificar la plena coordinación entre ellos, para una correcta aplicación en la ejecución de la obra. Determinando que las cantidades de contratos de trabajo y especificaciones de diseño están completas y adecuadamente definidas. Suscriba junto con el contratista, la ley comenzará a funcionar dentro de un período de tiempo que se establece en el contrato. Suscribir a la propiedad del contratista y propietario o propiedades vecinas, que puedan surgir, antes de comenzar a trabajar y completar estos minutos con descripciones o registros fotográficos, si es necesario, cuidarlos hasta el final, según el tipo de organización, denominada libro de registro o libro de trabajo, donde deben especificar las acciones realizadas en él, por ejemplo:

- Los inventarios periódicos de los materiales
- Equipo utilizado
- Personal del contratista y de los subcontratistas
- Estado del tiempo
- Avance de los trabajos
- Novedades de incidentes en el trabajo
- Actas de comités de obra, en donde debe constar los asistentes a dicha reunión, el día y la fecha

Así mismo al momento de realizar su labor en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos en entidades del estado debe hacerse responsable tanto por sus acciones como

omisiones, respondiendo de manera civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones, las cuales podremos observar a continuación:

4.1. Responsabilidad civil

Las personas son responsables de reparar el daño que han causado a otro. Esta responsabilidad trae consigo la obligación de pagar una indemnización de perjuicios a quien ha sufrido el daño.

Los interventores deben responder a través de una garantía cuando con ocasión de sus actos u omisiones hayan causado daño.

El interventor que no informe oportunamente a la entidad contratante del posible incumplimiento parcial o total de obligaciones a cargo del contratista que vigila, puede ser considerado solidariamente responsable de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento.

Para que exista responsabilidad civil y pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del interventor haya sido dolosa o gravemente culposa.

4.2. Responsabilidad fiscal

La responsabilidad fiscal es imputable a los servidores públicos (interventor) y a los particulares (contratistas que apoyan labores de interventoría), cuando en el ejercicio de la gestión fiscal causan de forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.

La responsabilidad fiscal busca proteger los recursos públicos y garantizar la reparación de los daños causados por el gasto público irregular. Los administradores de recursos públicos son responsables fiscalmente y responden con su patrimonio.

Los interventores pueden ser responsables fiscales cuando el incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia ocasiona un detrimento patrimonial para la entidad del estado.

La responsabilidad fiscal de los interventores se presume cuando: (i) hayan sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por los mismos hechos a título de dolo y (ii) omitan el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de interventoría, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas.

4.3. Responsabilidad penal

La responsabilidad penal de los interventores se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la administración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato.

Dentro del proceso que se adelanta por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

4.4. Responsabilidad disciplinaria

Para el caso específico de los interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: (i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato

vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias; (ii) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad; y (iii) se omite el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un posible incumplimiento.

Adicionalmente a las responsabilidades que conlleva el hecho de ejercer la actividad de interventoría existen prohibiciones aplicables a los interventores de un contrato, que podemos ver a continuación:

- a) Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.
- b) Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato
- c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- f) Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- h) Actuar como interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

Conclusiones

La interventoría como trabajo o capacitación en Colombia está regida por la ley 80 del 93, debido a su valor dentro de sí misma, se trata de un trabajo general de diferentes grupos ocupacionales relacionados con la industria de la construcción, la arquitectura y la tecnología de la construcción, las cuales tienen unas reglamentaciones en la contratación pública, estas se hacen para los procesos de modalidad de licitación pública.

Se analizó cada uno de los aspectos relevantes en el desarrollo de la interventoría con entidades públicas, donde se determinó que en nuestro país es fundamental en el proceso de contratación, es por esta razón que todavía hay mucho que explorar y es por eso que esta monografía tiene como objetivo crear conciencia sobre este trabajo de interventor.

Se identificaron los 4 aspectos importantes para el desarrollo de las funciones de interventor que son el aspecto técnico, administrativo, contable y financiero, al igual que el control y seguimiento que se debe realizar al plan de gestión integral de obra(PGIO); donde se resume el alcance y los servicios que pueden ofrecer en el monitoreo de proyectos, así como de trabajos que permiten definir parámetros para obtener resultados concretos que conduzcan al cumplimiento de los objetivos del contrato.

Se determinaron y analizaron las principales obligaciones y responsabilidades que tienen las personas naturales y jurídicas cuando asumen el trabajo de interventor en el desarrollo de las obras civiles

Recomendaciones

Se recomienda que los interventores inicien su proceso desde la etapa previa para que se conozca todo lo referente a la planeación de la obra, ya que en esta etapa se ve reflejado cada parte del proyecto y donde se pueden realizar los ajustes necesarios para su correcta ejecución y así no llegar a improvisar durante la construcción de dicha obra.

Se sugiere que las entidades territoriales apliquen cada una de las responsabilidades que tienen los interventores cuando realizan su trabajo, pues estas son un derecho con las que cuentan y muy pocas veces hace uso de este. por otra parte, la responsabilidad del interventor es inherente a todo lo asociado a la obra desde el inicio hasta el final; su desempeño se fundamenta con todos los aspectos estigmatizados para el proyecto

Se recomienda a las personas naturales o jurídicas que ejerzan su labor como interventoría tener presente las prohibiciones para no caer en alguna falta que puede ocasionar las sanciones disciplinarias, civiles o penales, ya sea en la prohibición que incurra el interventor del contrato.

Se recomienda que para presentarse una atmosfera de éxito en una obra, esta radica en la manipulación que se dé al proceso de interventoría puesto que por medio del interventor este sistema da pasos para la consolidación de un plan, sin duda con la visualización, dominio del proyecto, donde el interventor es el encargado de llevar la autoridad como unidad de mando estableciendo regulamiento en las políticas para el diseño del proyecto, forjándose como parte en la celebración de contrato de esta índole.

Referencias

- Congreso de la República. (12 de Julio de 2011). *Ley 1474 de 2011*. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011.html
- EL Congreso de Colombia. (28 de Octubre de 1993). *Ley 80 de 1993*. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html
- El Congreso de Colombia. (15 de Enero de 2018). *Ley 1882 de 2018*. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201882%20DEL%2015%20DE%20ENERO%20DE%202018.pdf>
- Gobierno de Colombia. (s.f). *Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*. Recuperado de https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf
- Gorbaneff, Y. (16 de Junio de 2011). *Para que sirve la interventoria de las obras públicas en Colombia*. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/227487571_Para_que_sirve_la_interventoria_de_las_obras_publicas_en_Colombia
- Navarro, M. (23 de Abril de 2018). *Responsabilidad del interventor: nueva regulación*. Recuperado de <https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/responsabilidad-del-interventor-nueva-regulacion-2716972>


Prieto, C. (s.f). *La interventoría en Colombia: un aspecto de reflexión académica*. Recuperado de

http://www.fce.unal.edu.co/media/files/documentos/Comunicaciones/doccid_no.6_prieto-rodriguez-ruiz-rubiano.pdf

SANCHEZ HENAO, J. C. (2007). *Gestión organizativa en el proceso edificatorio: Regulación de la interventoría en proyectos en Colombia*. p. 144. Madrid.

Apéndices

Apéndice A. Ejemplo Modelo de informe detallado de interventoría para hacer contratos con la alcaldía de Ocaña Norte de Santander.

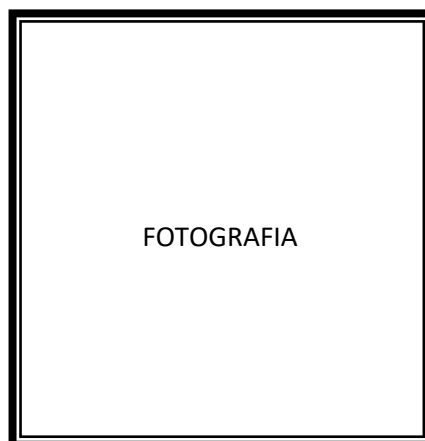
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA SECRETARÍA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	IN. DETALLADO
		Versión: 01
		Mayo 31 de 2019
	INFORME DETALLADO	Página 1 de 19

INFORME DETALLADO No. ____

Día, Mes y Año

CONTRATO DE OBRA No. ____ DE ____


“TITULO DEL CONTRATO”



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. _____


**“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL
PROYECTO “ ”**

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ALCALDIA DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER.


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA SECRETARÍA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	IN. DETALLADO
	INFORME DETALLADO	Versión: 01
		Mayo 31 de 2019
		Página 2 de 19

CONTENIDO

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ALCALDIA DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA SECRETARÍA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	IN. DETALLADO
		Versión: 01
	INFORME DETALLADO	Mayo 31 de 2019 Página 3 de 19

1. INTRODUCCIÓN

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA SECRETARÍA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	IN. DETALLADO
	INFORME DETALLADO	Versión: 01
		Mayo 31 de 2019
		Página 4 de 19


2. GENERALIDADES DEL PROYECTO

2.1 ANTECEDENTES

2.2 FINALIDAD DEL PROYECTO

2.3 LOCALIZACIÓN

2.4. ALCANCE DEL PROYECTO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA SECRETARÍA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	IN. DETALLADO
		Versión: 01 Enero 31 de 2018
	INFORME DETALLADO	Página 5 de 19

3. CONDICIONES DEL CONTRATO


3.1 ORGANIGRAMA GENERAL

3.2 INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO N°	
OBJETO	
CONTRATISTA	
LOCALIZACIÓN	
VALOR	
PLAZO	
FECHA ACTA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	
% EJECUCION A LA FECHA	

3.3 INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO N°	
OBJETO	
PLAZO	
LOCALIZACIÓN	
RESOLUCIÓN N°	


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA SECRETARÍA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	IN. DETALLADO
		Versión: 01 Mayo 31 de 2019
	INFORME DETALLADO	Página 6 de 19

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES Y ESPECIFICACIONES

4.1 ASPECTOS AMBIENTALES

4.2 MATERIALES Y CONTROL DE CALIDAD

MATERIAL Y/O EQUIPO	NORMA QUE CUMPLE	EMPRESA QUE EMITE EL CERTIFICADO


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA SECRETARÍA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	IN. DETALLADO
		Versión: 01 Mayo 31 de 2019
	INFORME DETALLADO	Página 7 de 19

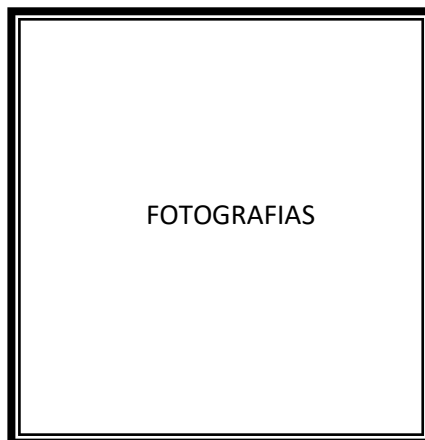

**ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LAS MUESTRAS DE CONCRETO
TOMADAS POR LA INTERVENTORÍA**

FECHA DE TOMA	ESTRUCTURA	RESISTENCIA (PSI)	ADITIVO	DÍAS CURADO	FECHA ROTURA	RESISTENCIA (PSI)	%	CUMPLE


TOMA DE DENSIDADES

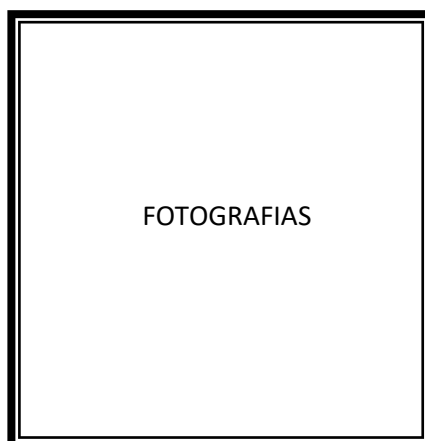
FECHA DE TOMA	UBICACIÓN	PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA SECRETARÍA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	IN. DETALLADO
	INFORME DETALLADO	Versión: 01
		Mayo 31 de 2019
		Página 8 de 19



4.3 SEÑALIZACIÓN

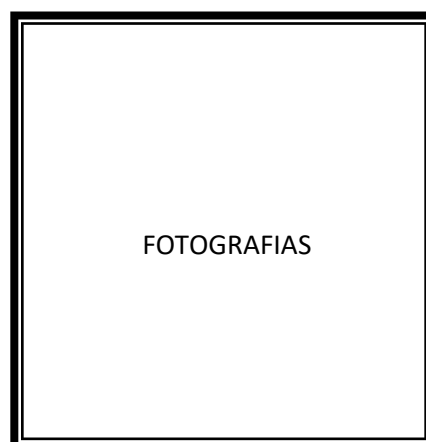
Descripción




	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA SECRETARÍA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	IN. DETALLADO
		Versión: 01 Mayo 31 de 2019
	INFORME DETALLADO	Página 9 de 19

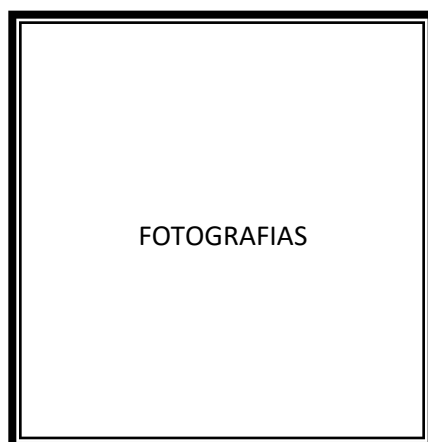
4.4 EQUIPO DEL CONTRATISTA


<i>MAQUINARIA</i>	<i>MARCA</i>	<i>CANT.</i>	<i>OBSERVACIONES</i>



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA SECRETARÍA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	IN. DETALLADO
	INFORME DETALLADO	Versión: 01
		Mayo 31 de 2019
		Página 10 de 19

4.5 INSTALACIONES EN OBRA



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA SECRETARÍA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	IN. DETALLADO
		Versión: 01 Mayo 31 de 2019
	INFORME DETALLADO	Página 11 de 19

5. AVANCE DEL PROYECTO


5.1 PROGRAMACIÓN DE OBRA

5.2 CONTROL DE PERMISOS

TIPO DE PERMISO	ENTIDAD QUE LO EMITE	FECHA DE EMISIÓN

5.3 CONTROL AFILIACIÓN PERSONAL

NOMBRE DEL EMPLEADO	No. DE CEDULA	CARGO	No. DÍAS COTIZADOS	No. DE PLANILLA	RAZON SOCIAL	EPS	ARL	PENSION

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA SECRETARÍA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	IN. DETALLADO
		Versión: 01 Mayo 31 de 2019
	INFORME DETALLADO	Página 12 de 19


5.4 AVANCE FÍSICO

VALOR PROYECTO	
VALOR EJECUTADO	
AVANCE DE OBRA	
AVANCE EN ESTE PERIODO	
RETRASO	



ACTIVIDADES EJECUTADAS EN ESTE PERIODO


COMPONENTE SOCIAL

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA SECRETARÍA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	IN. DETALLADO
	INFORME DETALLADO	Versión: 01 Mayo 31 de 2019
		Página 13 de 19




5.5 AVANCE FINANCIERO

VALOR PROYECTO	
AVANCE FINANCIERO	
PORCENTAJE FINANCIERO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA SECRETARÍA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	IN. DETALLADO
	INFORME DETALLADO	Versión: 01
		Mayo 31 de 2019
		Página 14 de 19


6. ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA SECRETARÍA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	IN. DETALLADO
		Versión: 01
		Mayo 31 de 2019
	INFORME DETALLADO	Página 15 de 19

7. ESTADO FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

7.1 INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

No.	FECHA	ITEM	VALOR
1		MANO DE OBRA (Pago de salarios y jornales)	
2		TRANSPORTE DE MATERIALES	
3		ALQUILER DE MAQUINARIA	
4		COMPRA DE MATERIALES (Cemento, Acero y Rejillas)	
5		COMPRA TUBERÍA Y ACCESORIOS	
6		MANO DE OBRA (Pago de salarios y jornales)	
7		TRANSPORTE DE MATERIALES	
8		ALQUILER DE MAQUINARIA	
9		COMPRA DE MATERIALES (Cemento, Acero y Rejillas)	
10		MANO DE OBRA (Pago de salarios y jornales)	
11		TRANSPORTE DE MATERIALES	
12		ALQUILER DE MAQUINARIA	
13		COMPRA DE MATERIALES (Cemento, Acero y Rejillas)	
TOTAL, DESEMBOLSADO			

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA SECRETARÍA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA		IN. DETALLADO	
			Versión: 01	
	INFORME DETALLADO		Mayo 31 de 2019	
			Página 16 de 19	

7.2 ESTADO FINANCIERO


VALOR PROYECTO					
ACTA	VALOR	AMORTIZACIÓN	NETO PARCIAL	ACUMULADO PAGOS EFECTUADOS	
				\$	%

7.3 COMITÉS DE OBRA, REUNIONES Y ASPECTOS SOCIALES

COMITÉ/ REUNION	FECHA	ASPECTOS TRATADOS


7.4 CONTROL DE PÓLIZAS

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	VIGENTE
	DESDE	HASTA		

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA SECRETARÍA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	IN. DETALLADO
	INFORME DETALLADO	Versión: 01 Mayo 31 de 2019
		Página 17 de 19


7.5 ACTAS LEGALES TRAMITADAS Y CONTRATOS ADICIONALES

ACTA/ CONTRATOS	FECHA	CAUSAL


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA SECRETARÍA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	IN. DETALLADO
	INFORME DETALLADO	Versión: 01
		Mayo 31 de 2019
		Página 18 de 19

8. PROBLEMAS PRESENTADOS Y SOLUCIONES ADOPTADAS

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA SECRETARÍA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	IN. DETALLADO
	INFORME DETALLADO	Versión: 01
		Mayo 31 de 2019
		Página 19 de 19

ANEXOS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA	
	SECRETARÍA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Versión: 01
	ACTA COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	
		Página 56 de 72

FORMATO PARA ACTA COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No.:

FECHA:


HORA:

LUGAR:

INTERVENTOR:

No. CONTRATO INTERVENTORIA:

CONTRATO DE OBRA No.	
OBJETO	
CONTRATISTA	
VALOR INICIAL	
PLAZO INICIAL	
FECHA ACTA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACION INICIAL	
FECHA DE SUSPENSION	
PLAZO DE SUSPENSIÓN No. 1:	
FECHA DE REINICIO	
FECHA DE TERMINACION SEGÚN ACTA DE REINICIO No. 1:	
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	
%EJECUCION A LA FECHA	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA	
	SECRETARÍA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Versión: 01
	ACTA COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	
		Página 2 de 72


DESARROLLO DEL COMITÉ

- LECTURA DE LA ANTERIOR ACTA DE COMITÉ
- VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL COMITÉ ANTERIOR

INFORME DE INTERVENTORIA:

INFORME DEL CONTRATISTA:

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SUPERVISIÓN.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA	
	SECRETARÍA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Versión: 01
	ACTA COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	
		Página 3 de 72

COMPROMISOS ADQUIRIDOS	RESPONSABLES	FECHA DE ENTREGA

Asistencia

NOMBRE	ENTIDAD/CARGO	FIRMA
	CONTRATISTA	
	INTERVENTOR	
	SUPERVISOR	



ALCALDIA MUNICIPAL DE OCANA
SECRETARÍA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

IN - FT - 10
Versión: 01

LISTA DE CHEQUEO PARA VISITA DE OBRA

Página 2 de 2

MATERIALES EN CAMPO			MAQUINARIA Y EQUIPO			FRENTE DE TRABAJO Vs COMPROMISO CONTRACTUAL		
TIPO	SI	NO	TIPO	SI	NO	COMENTARIO INTERVENTORIA:		
ARENA			RETROEXCAVADORA					
GRAVA			MBROCOMPACTADOR					
TUBERIA			MBRADOR DE CONCRETO					
CEMENTO			EQUIPO DE TOPOGRAFIA					
OTROS:			OTROS:					
CUENTA CON PROFESIONAL O TECNICO EN SALUD OCUPACIONAL			CALIDAD			BUENO	REGULAR	MALO
SI			PROCESO CONSTRUCTIVO					
			ASEO Y ORDEN EN LA OBRA					
NO			MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN					
			DOTACIÓN DEL PERSONAL					
CUENTA CON PROFESIONAL O TECNICO EN GESTIÓN SOCIAL			CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES					
			PORCENTAJE (%) EJECUTADO					
SI			PORCENTAJE (%) PROGRAMADO					
			PORCENTAJE (%) RETRASO					
NO			COMENTARIO INTERVENTORIA:					
CUENTA CON PROFESIONAL O TECNICO EN GESTIÓN AMBIENTAL								
SI								
NO								
COMPROMISOS						RESPONSABLE	FECHA	

INTERVENTORIA

CONTRATISTA